

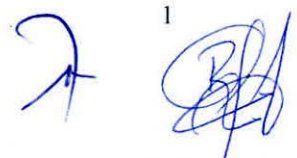
**ACUERDO No. 23-CNR/2019.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número ocho: **Adquisiciones y Contrataciones. Fondos Internos. Inicio proceso sancionatorio.** Informes sobre incumplimiento por entrega extemporánea del suministro de botiquín y camilla, por Orden de Compra **0037828**, de la sesión ordinaria número dos celebrada a las dieciséis horas con treinta minutos del treinta de enero de dos mil diecinueve; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez; y

**CONSIDERANDOS:**

- I. Según memorando GDH-1270/2018, de fecha 14 de noviembre del año pasado, la licenciada Fátima Johanna Ventura Rodas, Técnico de Desarrollo Humano, y Administradora de la Orden de Compra N° 0037828, informó del incumplimiento en el plazo de entrega de los productos contratados, con la sociedad Proveedores de Insumos Diversos S.A. de C.V., solicitando que se realice el trámite legal correspondiente por el supuesto incumplimiento, cuyo detalle se encuentra en el cuadro siguiente:

#	Orden de Compra	Contratista	Nombre del producto/servicio	Plazo programado para entrega	Fecha que realizó la entrega	Monto base para cálculo de multa	Días en mora	Multa estimada en caso proceda
1	0037828	PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.	1 "Botiquín de primeros auxilios"  1 "Camilla de primeros auxilios"	A más tardar el 25 de octubre de 2018	14 de noviembre de 2018	\$442.00	19 días	\$8.40  Multa Legal <b>\$30.42</b> , que corresponde al 10% del salario mínimo del sector comercio ( <b>\$304.17</b> ), según <b>Art, 85 LACAP</b>

- II. Que la administración, sobre la base del citado informe, de los artículos 82, Bis, letra c), 85 y 160, de la LACAP; 80 del RELACAP y lo dispuesto por el numeral 6.7 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública-UNAC-, ha solicitado al Consejo Directivo: a) Tener por recibido el informe de incumplimiento de la Administradora de la referida Orden de Compra, atribuido a la contratista Proveedores de Insumos Diversos S.A. de C.V., por incumplimiento en el plazo de entrega de "1, Botiquín de primeros auxilios" y "1, Camilla de primeros auxilios", b) comisionar a la Unidad Jurídica, para que inicie el debido proceso a la citada contratista, por atribuírsele el supuesto incumplimiento de mora en las obligaciones contractuales, de conformidad al informe presentado por la Administradora de la referida Orden de Compra;



**POR TANTO**, el Consejo Directivo, con base en el informe de la Administradora de la Orden de Compra N° 0037828; en lo solicitado por la Administración Superior; y en lo dispuesto por los artículos 82, Bis, literal c), 85 y 160, de la LACAP, 80 del RELACAP y demás disposiciones expresadas,

**ACUERDA: I) Recibir** el informe de incumplimiento de la Administradora de la Orden de Compra N° 0037828, atribuido a la contratista Proveedores de Insumos Diversos S.A. de C.V., por incumplimiento en el plazo de entrega, sobre el suministro detallado en el cuadro respectivo. **II) Comisionar** a la Unidad Jurídica, para que inicie el debido Procedimiento para la aplicación de sanciones a particulares, establecido en el artículo 160 de la LACAP, a la mencionada contratista, por atribuírsele el supuesto incumplimiento antes relacionado. Al estar concluido el respectivo procedimiento, esa Unidad deberá informar al Consejo Directivo, para emitir la resolución definitiva que corresponda. **III) Comuníquese**. Expedido en San Salvador, cinco de febrero de dos mil diecinueve.



Rogelio Antonio Canales Chávez  
Secretario del Consejo Directivo

